

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, GUATEMALA, DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE NUEVO SERVICIO Número RPSC-NUEVO SERVICIO-REF-PSC-FE-01-2018.-----

ASUNTO: La entidad **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, prestador de servicios de certificación inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil doce, **SOLICITA Autorización para la prestación de un nuevo servicio de: creación de firmas electrónicas avanzadas certificadas, digitales o de cualquier otra índole.**-----

CONSIDERANDO: Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades prestadoras de servicios de certificación y entre sus funciones tiene autorizar la prestación de nuevos servicios a los Prestadores de Servicios de Certificación. -----

CONSIDERANDO: Que son Prestadores autorizados de servicios de certificación las personas jurídicas tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero, domiciliadas en la República de Guatemala, que otorguen certificados de firma electrónica avanzada, sin perjuicio de los demás servicios que pueden prestar, de conformidad con la ley y el reglamento. Asimismo que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio, para los prestadores autorizados de servicios de certificación. -----

POR TANTO: EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION con fundamento en la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, su reglamento y de conformidad con las normas y guías técnicas de este Registro, **RESUELVE:** **A) AUTORIZAR** la prestación del nuevo servicio de **creación de firmas electrónicas avanzadas certificadas, digitales o de cualquier otra índole**, a la entidad **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, de conformidad con lo estipulado en la **literal c) del Artículo 41 de la Ley** para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo número 135-2009 y su reforma 262-2009, y el Artículo 3 literal c) del Arancel del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, Acuerdo Gubernativo número 109-2010 y su reforma contenida en Acuerdo Gubernativo número 460-2011; **B) OTORGAR** el plazo especial de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, según lo estipulado en el Artículo 26 del reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, para presentar: **fotocopia autenticada del contrato celebrado con Certicámara Sociedad Anónima**; y asimismo debe presentar la documentación técnica siguiente:

- 1- **Manual de operación:** Se refiere a un manual de cómo funcionará el nuevo servicio con el modelo de firma electrónica centralizada dentro de la PKI. Incluir diagrama lógico en el esquema de comunicación, servidores que intervienen, si son lógicos o físicos y su función dentro del modelo;
- 2- **Garantía de exclusivo control del usuario:** Cómo se garantiza el exclusivo control del usuario en el sistema de firma electrónica centralizada (Con el uso del HSM);
- 3- **Información del HSM (Hardware Security Module):** Marca, modelo y número de serie de HSM, especificaciones técnicas del HSM hardware y software específico para el uso de la firma electrónica centralizada;

- 4- **Centro de datos:** Indicar el nombre y dirección de la ubicación del centro de datos en donde se encuentra instalado físicamente el HSM (appliance), si es un nuevo centro de datos, se tendrá que presentar la documentación correspondiente de la ISO/IEC 27001:2013, consignando el apego del Data Center al estandar TIA-942, en TIER III o TIER IV. O las respectivas normas guatemaltecas que las homologuen respectivamente;
- 5- **La Documentación Solicitada:** debe ser presentada de acuerdo a la Autoridad de Certificación inscrita en este Registro, en caso contrario fuera diferente deberá presentar todo el expediente completo de conformidad con la Ley y su reglamento, requisitos y guías técnicas de este Registro;
- 6- **Deberá Actualizar las Prácticas de Certificación (CP) y la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)** incluyendo el nuevo servicio por lo que al momento de practicar la Auditoría correspondiente al año 2018 deben estar actualizadas. **TODO LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 6 DEBE PRESENTARLO AUTENTICADO POR NOTARIO DENTRO DEL PLAZO YA INDICADO (30 días calendario). NOTIFIQUESE.**-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 literal c), 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 del Reglamento de la ley contenido en Acuerdo Gubernativo No. 135-2009 y su reforma Acuerdo Gubernativo No. 262-2009; 1, 2, 3 literal c), 6, 7, 9 del Arancel del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación contenido en Acuerdo Gubernativo No. 109-2010 y su reforma Acuerdo Gubernativo No. 460-2011.-----

----- **ULTIMA LINEA** -----


Lida Sherene Anthony
Directora Ejecutiva
RPSC




**Asesor Técnico
Informático
RPSC**


**Asesor Jurídico
Registro de Prestadores de
Servicios de Certificación**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA

En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 15:50 horas. **SE NOTIFICA A: CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, por medio de su Representante Legal Licenciado Josué López, en 10 calle 3-80 zona 1, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE NUEVO SERVICIO No. RPSC-REF-PSC-FE-01-2018.- de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, adjunto resolución del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.** Por medio de cédula de notificación que se entrega a: Hector

Morales quien de enterado (a) _____ firmó.

F. 